



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Recursos Humanos

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO  
DE MÉRITOS PARA ASCENSO O CAMBIO DE  
GRUPO OCUPACIONAL DEL SERVIDOR  
ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AGRARIA LA MOLINA 2021-I**

**Resolución N°0228-2021-R-UNALM**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Recursos Humanos

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA 2021-I**

**I. FINALIDAD**

Dar a conocer las plazas vacantes y el cronograma de actividades para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2021-I.

**II. ALCANCE**

Podrán participar en el presente Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional, todos los servidores administrativos nombrados quienes queden habilitados por la Unidad de Recursos Humanos. *(Artículo 15º del Reglamento para Concurso Interno de méritos para ascenso o Cambio de grupo ocupacional del Servidor administrativo)*. El trabajador interesado sólo podrá concursar a una plaza vacante.

**III. BASE LEGAL**

1. Ley Universitaria N°30220.
2. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
3. Ley N°28496, Ley que modifica la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento D.S N°033-2005-PCM.
4. Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestario.
5. Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
6. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
8. Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
9. Decreto Supremo N°107-87-PCM, Aprueban la segunda etapa del Sistema Único de Remuneraciones, Bonificaciones y Pensiones para los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276
10. Resolución N°0829-2011-UNALM, Reglamento para Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

**IV. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA POSTULACIÓN**

**A. ASCENSO**

1. El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales *(Artículo 44º del D.S.N°005-90-PCM)*:
  - a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual.
  - b) Capacitación requerida para el siguiente nivel.
2. Presentar personalmente la solicitud de inscripción **(Anexo 1)** en la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM.

**B. CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

1. El servidor para postular al cambio de grupo ocupacional deberá cumplir previamente los siguiente requisitos *(Artículo 61º del D.S.N°005-90-PCM)*:
  - a) Formación general;
  - b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;
  - c) Capacitación mínima; y
  - d) Desempeño laboral.
2. Presentar personalmente la solicitud de inscripción **(Anexo 1)** en la Unidad de Recursos Humanos de la UNALM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Recursos Humanos

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## V. PLAZAS VACANTES

Las plazas vacantes se encuentran detalladas en el Anexo 2-A (Ascenso) y Anexo 2-B (Cambio de Grupo Ocupacional), como sigue:

1. Código Plaza
2. Denominación del Órgano y/o Unidad Orgánica
3. Cargo estructural
4. Nivel
5. Requisitos mínimos
6. Descripción de funciones

## VI. DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA POSTULACIÓN

- a) El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de los Grupos Ocupacionales son los siguientes (*Artículo 45º del D.S. N°005-90-PCM*):
  1. **Grupo Ocupacional Profesional:**  
Tres años en cada nivel.
  2. **Grupo Ocupacional Técnico:**  
Dos años en cada uno de los dos primeros niveles (STE y STD).  
Tres años en cada uno de los restantes (STA, STB y STC).
  3. **Grupo Ocupacional Auxiliar:**  
Dos años en cada uno de los dos primeros niveles (SAD y SAC).  
Tres años en cada uno de los restantes (SAA y SAB).
- b) Capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de cincuenta y un (51) horas (tres créditos) por cada año de permanencia en el nivel de carrera para los tres grupos ocupacionales.
- c) Se establece el crédito como unidad de cálculo para el factor capacitación. Cada crédito equivale a diecisiete (17) horas de clase efectivas en presencia docente o treinta y cuatro (34) horas de trabajos prácticos. En los casos de cursos a distancia éstos deberán establecerse la equivalencia correspondiente.
- d) El Ascenso es al nivel inmediato superior, dentro de cada Grupo Ocupacional en plaza vacante inicial y por acción del proceso de Ascenso durante la convocatoria.

## VII. COMISIÓN EVALUADORA

Los Miembros de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina, son responsables de todas las etapas del concurso, desde la convocatoria hasta la elaboración y presentación del Informe Final.

### A) **Obligaciones** (*Artículo 22º del Reglamento para Concurso Interno de méritos para Ascenso o Cambio de grupo Ocupacional del Servidor Administrativo*)

**Las atribuciones de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo, son las siguientes:**

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento y las normas legales que rigen sobre el particular.
2. Elaborar y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso, así como el cuadro de méritos.
3. Evaluar y verificar los antecedentes laborales y de formación educativa de los postulantes habilitados que se han inscrito al respectivo concurso interno.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. Publicar la lista de los candidatos aptos para participar en el concurso interno, así como el resultado final de la evaluación.
5. Determinar la convocatoria y el cronograma de actividades.
6. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento.
7. Evaluar los documentos materia del proceso contenidos en el legajo personal.
8. Elaborar y publicar la relación de ganadores del concurso.
9. Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del Reglamento.
10. Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en cualquier estado del proceso del concurso y notificar sus decisiones a los interesados.
11. Elaborar, suscribir y elevar al titular de la UNALM el informe final. Y
12. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

**B) Prohibiciones** (Artículo 27º del Reglamento para Concurso Interno de méritos para Ascenso o Cambio de grupo Ocupacional del Servidor Administrativo)

Los Miembros de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo, están impedidos de:

- a. Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso de Ascenso o Cambio de Grupo ocupacional.
- b. Ejercer influencia parcializada en la calificación.

**VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Difusión y publicación de la Convocatoria, en la página web de la UNALM y de la Unidad de Recursos Humanos.  Difusión y publicación de la Convocatoria, en la página web de la UNALM y correo institucional.	26, 27 y 30 julio 2021, 02 y 03 agosto 2021
2	Inscripción de Postulantes en el correo: convocatoria-plazas-planilla276@lamolina.edu.pe	02, 03, 04, 05 y 06 agosto 2021
3	Publicación: Relación de Postulantes inscritos, en la página web de la UNALM y correo institucional.	10 de agosto de 2021
4	Evaluación curricular (Ítems sujetos al Reglamento) - Estudios (nivel educativo y capacitación) - Méritos Individuales - Desempeño Laboral	11, 12 y 13 de agosto de 2021
5	Publicación: Resultados de la Evaluación, en la página web de la UNALM y correo institucional	16 de agosto de 2021
6	Presentación Impugnación, al correo de mesadepartes-recursoshumanos@lamolina.edu.pe y a la dirección de convocatoria-plazas-planilla276@lamolina.edu.pe	17 y 18 de agosto de 2021
7	Absolución de Impugnación	19 de agosto de 2021
8	Resultados Finales: Relación de Ganadores en la página web de la UNALM y correo institucional	23 agosto 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## IX. EVALUACION

**ASCENSO** (Artículo 57° del Reglamento para Concurso Interno de méritos para ascenso o Cambio de grupo ocupacional del Servidor administrativo)

El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previa participación en el Concurso Interno de Méritos.

Sólo serán aceptados y calificados aquellos documentos que se encuentren dentro del Legajo Personal en el período de evaluación.

Los puntajes máximos para los factores de evaluación de ascensos son los siguientes:

GRUPOS OCUPACIONALES	A		TOTAL PUNTAJE MÁXIMO A	B MÉRITOS INDIVIDUALES	C DESEMPEÑO LABORAL	D TOTAL PUNTAJE MÁXIMO (A+B+C)
	FACTOR ESTUDIOS					
	NIVEL EDUCATIVO	CAPACITACIÓN				
PROFESIONAL	35	30	65	10	25	100
TÉCNICO	30	30	60	10	30	100
AUXILIAR	30	10	40	15	45	100

**El puntaje mínimo aprobatorio será mayor al cincuenta y cinco (55) por ciento del puntaje total de la valoración de los factores establecidos conforme al Reglamento.**

(Artículo 16° del Reglamento para Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor administrativo)

El ascenso, origina el **desplazamiento del servidor ganador** para desempeñar las funciones de su nuevo cargo de mayor complejidad y responsabilidad. (Artículo 13° del Reglamento para Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor administrativo)

**CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL** (Artículo 61° del Reglamento para Concurso Interno de Méritos para Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor administrativo)

Para el cambio de grupo ocupacional, se efectuará a los primeros niveles de la carrera administrativa de los grupos ocupacionales de Profesional y Técnico según corresponda, los puntajes máximos para cada factor de evaluación son los siguientes:

GRUPOS OCUPACIONALES	CATEGORIA Y NIVEL REMUNERATIVO	A		TOTAL PUNTAJE MÁXIMO A	B MÉRITOS INDIVIDUALES	C DESEMPEÑO LABORAL	D TOTAL PUNTAJE MÁXIMO (A+B+C)
		FACTOR ESTUDIOS					
		NIVEL EDUCATIVO	CAPACITACIÓN				
PROFESIONAL	Profesional "E"- SPE	35	30	65	10	25	100
TÉCNICO	Técnico "E" - STE	30	30	60	10	30	100



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Recursos Humanos

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**X. PUBLICACION DE RESULTADOS**

La Comisión elaborará y publicará la relación de ganadores del concurso en la página web de la UNALM y correo institucional, en la fecha establecida según el cronograma establecido. (Ítem VIII. Cronograma del proceso)

**XI. ANEXOS**

- Anexo 1 : Solicitud de Inscripción.
- Anexo 2 : Relación de Plazas.
- Anexo 2-A : Cuadro de Plazas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2021-I.
- Anexo 2-B : Cuadro de Plazas del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional Agraria La Molina 2021-I.